

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 271 - 2022-MDS

Sabandía, 19 de Setiembre del 2022

VISTO:

Informe N° 580-2022/MDS/GDU de fecha 16 de Setiembre de 2022; el Memorando N° 356-2022-MDS/A de fecha 19 de Setiembre de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución N° 238-2021-MDS de fecha 20 de Setiembre de 2021 se aprobó la actualización del Proyecto denominado "Mejoramiento del Sistema de Conducción y Distribución de la Red de Agua Potable del Anexo de Coripata – Sabandía, Provincia y Departamento de Arequipa" con Código Único de Inversión N° 2315009.

Que, con la Resolución Gerencial N° 109-2022-GDUR-MDS de fecha 22 de Agosto de 2022, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto denominado "Obras complementarias, mejoramiento del Sistema de Conducción y Distribución de la Red de Agua Potable del Anexo de Coripata, Provincia y Región de Arequipa", con un presupuesto de S/. 103,028.47 con un plazo de ejecución de 20 días calendario y modalidad Administración Directa.

Que, con el Informe N° 580-2022/MDS/GDU de fecha 16 de Setiembre de 2022, la Gerencia de Desarrollo Urbano, recomienda la designación de la Arq. Karina Roldán Yucra con CAP N° 15907, como inspector de obra del Proyecto denominado "Obras complementarias, mejoramiento del Sistema de Conducción y Distribución de la Red de Agua Potable del Anexo de Coripata, Provincia y Región de Arequipa".

Que, mediante el Memorando N° 356-2022-MDS/A de fecha 19 de Setiembre de 2022, el Despacho de Alcaldía remite a Secretaría General, la documentación, con la finalidad de la emisión del acto resolutivo correspondiente.

Que, el Artículo 186, numeral 186.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, aprobado con el Decreto Supremo N° 082-2019-EF en relación al inspector o supervisor de obras señala que "186.1. Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra".

Que, el Artículo 187 del cuerpo legal antes citado establece las "Funciones del Inspector o Supervisor", señalando que: "187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y

permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico”.

Que, en tal sentido y conforme a las consideraciones expuestas, es procedente la designación de la Arq. Arq. Karina Roldán Yucra con CAP N° 15907, como inspector de la mencionada obra.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a la Arq. Arq. Karina Roldán Yucra con CAP N° 15907, como Inspector de Obra del Proyecto denominado “Obras complementarias, mejoramiento del Sistema de Conducción y Distribución de la Red de Agua Potable del Anexo de Coripata, Provincia y Región de Arequipa”.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y demás unidad orgánicas competentes el cumplimiento de la presente resolución, conforme a sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Arq. Arq. Karina Roldán Yucra con CAP N° 15907.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Secretaría General, la publicación y difusión en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sabandía.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



Sr. Senén C. Rivera Pachas
Alcalde Provisional de la MDS